

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasas de la Corporación Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
3. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transporte o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos que sea preciso.
4. Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

13161 ORDEN de 21 de mayo de 1986 por la que se aceptan solicitudes sobre concesión de beneficios en polígonos y zonas de preferente localización industrial de las Islas Canarias y valle del Cinca.

Ilmo. Sr.: Los Reales Decretos 2224/1980, de 20 de junio, 1415/1981, de 5 de junio, 3068/1978, de 7 de diciembre, 3415/1978, de 26 de diciembre y 2553/1979, de 21 de septiembre, calificaron determinados polígonos, el Valle del Cinca y las Islas Canarias como de preferente localización industrial y establecieron los beneficios que podrán concederse a las Empresas que realicen instalaciones industriales en los mismos.

El Real Decreto 2476/1985, de 27 de diciembre, prorrogó tal calificación para las zonas de las Islas Canarias, valle del Cinca y los polígonos que se citan en esta Orden, a los que además son de aplicación los Reales Decretos 2859/1980, de 30 de diciembre, artículos 6 y 7 y el 1276/1984, de 23 de mayo.

Las disposiciones citadas al principio de esta exposición señalan que la resolución que se tome sobre concesión de beneficios se adoptará por Orden del Ministerio de Industria y Energía previo acuerdo del Consejo de Ministros.

En su virtud, este Ministerio, previo acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día 11 de abril de 1986, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Quedan aceptadas las solicitudes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, acogidas a los Reales Decretos 2224/1980, 1415/1981, 3068/1978, 3415/1978 y 2553/1979, correspondiéndoles a las empresas solicitantes los beneficios actualmente vigentes, según se indica en el anexo II de la presente Orden.

Segundo.—Según lo establecido en los respectivos Reales Decretos indicados anteriormente, una Orden del Ministerio de Economía y Hacienda determinará los beneficios fiscales que correspondan a las empresas mencionadas.

Tercero.—1. La concesión y contabilización de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incurrir con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda y serán satisfechas en la forma y condiciones que establece la legislación vigente.

2. Los beneficios que no tengan señalado plazo especial o éste no venga determinado por la propia realización o cumplimiento del acto o contrato que lo fundamente, se conceden por un período de cinco años, prorrogable por otro período no superior a éste, cuando las circunstancias económicas así los aconsejen.

3. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Cuarto.—La resolución en que se especifiquen los beneficios obtenidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que deberán someterse las empresas en la ejecución de sus proyectos, se notificará a los beneficiarios a través del órgano autonómico correspondiente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 21 de mayo de 1986.

MAJO CRUZATE

ANEXO I

Clasificación de solicitudes presentadas para la concesión de beneficios correspondientes a su instalación en polígonos y zonas de preferente localización industrial del Valle del Cinca y de las Islas Canarias

Expediente	Empresa	Actividad	Emplazamiento	Beneficios
A-68	«La Torreña, S. C. L.»	Fabricación de caucho y productos químicos	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 12.505.880 pesetas (2) y (4).
A-86	Arturo Collados Hernández	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 15.620.200 pesetas (2) y (4).
A-87	«Biasiotto España, S. A.»	Fabricación de contrafuertes moldeados	Elda (Alicante)	(1) 6.414.960 pesetas (2) y (4).
A-88	José y Rafael Pérez Vidal	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 12.528.000 pesetas (2) y (4).
A-89	Adalberto Delgado Caceró	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 18.701.760 pesetas (2) y (4).
A-90	«Tachormo, S. A.»	Fabricación de tarugos y hormas de plástico	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 13.835.640 pesetas (2) y (4).
A-91	«Salud González, S. L.»	Fabricación de calzado	Elda (Alicante)	(1) 5.576.000 pesetas (2) y (4).
A-92	Emilio Rubio Gomariz	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 10.634.600 pesetas (2) y (4).
A-93	Juan José García Rodríguez	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 15.784.600 pesetas (2) y (4).
A-94	Antonio y Francisco Romero Rico	Fabricación de calzado	Polígono industrial Campo Alto, Elda (Alicante)	(1) 11.698.600 pesetas (2) y (4).
MU-47	«Pan y Bocado, S. A. L.»	Fabricación de pan y bocadillos	Polígono industrial Oeste, El Palmar (Murcia)	(1) 47.730.900 pesetas (2) y (4).

Exposición	Empresas	Actividad	Emplazamientos	Beneficios
ML-18	«Hijos de Moreno, S. A.»	Fabricación de aparatos electrónicos y eléctricos	Melilla	(1) 6.644.750 pesetas (2) y (4).
TE-18	«Aridos San Blas, S. A.»	Extracción y clasificación de áridos	Polígono industrial La Paz, Teruel	(1) 5.503.500 pesetas (2) y (4).
VC-71	Gregorio Marco Echevarría	Calderería y estructuras metálicas	Monzón, Huesca	(1) 3.390.820 pesetas (2) y (4).
IC-295	«Manufacturas Papeleras Canarias, S. A.»	Manufactura de papel	Polígono industrial El Goro, Telde (Gran Canaria)	(1) 9.270.450 pesetas (2) y (4).
IC-296	«Panificadora Domingo, Sociedad Anónima»	Fabricación de pan	Las Palmas de Gran Canaria	(1) 1.479.450 pesetas (2) y (4).
IC-297	«B. P. España, S. A.»	Suministro de combustibles y lubricantes	Zona marítima y aeropuerto Reina Sofía, Tenerife	(1) 54.520.000 pesetas (2) y (4).
IC-298	«Mi Niño, S. A.»	Fabricación de jugo natural de plátano	Orotava, (Tenerife)	(1) 4.647.600 pesetas (2) y (4).
IC-299	«Hijos de José Reyes Pérez, Sociedad Colectiva»	Torrefacción de café	La Palma (Tenerife)	(1) 1.481.250 pesetas (2) y (4).

ANEXO II

Beneficios que se conceden por el Ministerio de Industria y Energía en polígonos y zonas de preferente localización industrial

1. Subvención con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.
2. Reducción de hasta el 95 por 100 de cualquier arbitrio o tasa de las Corporaciones Locales que grave el establecimiento o ampliación de las plantas industriales objeto de beneficios, siempre que así se acuerde por las Corporaciones afectadas.
3. Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la instalación o ampliación industrial o imposición de servidumbre de paso para vías de acceso, líneas de transportes o distribución de energía y canalización de líquidos o gases en los casos en que sea precisa.
4. Preferencia en la obtención de crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.

13162 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 902-1980, promovido por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 902-1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Sevilla por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1979 y 26 de junio de 1980, se ha dictado con fecha 12 de junio de 1985, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Entidad mercantil «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», debemos de revocar y revocamos la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 24 de marzo de 1982, en el recurso número 902 de 1980, que declaró ajustados a derecho los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial que concedieron la marca «Pamela» solicitada por don José Soriano López, anulando como anulamos los referidos acuerdos, el primero de fecha 5 de julio de 1979, que concedió la marca número 893.338 «Pamela», y el segundo de fecha 26 de junio de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior por la Entidad apelante, titular de la marca «Pamela» número 657.846, y estimando, en su consecuencia, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el apelante, debiendo de procederse a la cancelación en el Registro de la Propiedad de la marca «Pamela» número 893.338. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en ninguna de las dos instancias.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

13163 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 66-1981, promovido por «Supermercados Pao de Acucar, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 66-1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Supermercados Pao de Acucar, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1979 y 1 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 18 de enero de 1984 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando este recurso debemos anular como anulamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre) y de 1 de julio de 1980, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que anulamos y dejamos sin efecto por no conformarse al ordenamiento jurídico en cuanto conceden a «Sociedad de Fabricación de Andamios, Sociedad Anónima» (SOFABAN), la marca 892.099 «Jumbo» para los productos de la clase 19 que se citan, y en su lugar disponemos la cancelación de la inscripción practicada en el Registro de dicha marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1986.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.